



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00047595- -NEU-DESP#MERN - S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMPLIACIÓN, OPERACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GIRSU SUR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00047595- -NEU-DESP#MERN del registro Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la liquidación y pago de la Factura tipo B N° 00003-00003161 emitida por el proveedor EVA S.A., CUIT N° 30-70225040-0, en concepto de ampliación, operación, limpieza y mantenimiento del Centro Regional GIRSU Sur con destino a la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de las localidades de San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful, durante el mes de diciembre de 2024;

Que oportunamente mediante Decreto DECTO-2024-449-E-NEU-GPN de fecha 08 de mayo de 2024, se facultó al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a proceder a la contratación de dicho servicio en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones, por un plazo de seis (6) meses o hasta tanto se resuelva el proceso licitatorio, lo que suceda primero;

Que consecuentemente, por Resolución RESOL-2024-35-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de fecha 09 de mayo de 2024, se autorizó la contratación directa por vía de excepción a favor de la firma EVA S.A., CUIT N° 30-70225040-0, para la prestación de dicho servicio, por un plazo de seis (6) meses o hasta tanto se resuelva el proceso licitatorio, en el marco de las facultades otorgadas mediante Decreto DECTO-2024-449-E-NEU-GPN;

Que por Expediente Electrónico EX-2024-01256924- -NEU-SADM#SAMB se tramitó la Licitación Pública N° 16, que comprende la ampliación y operación del relleno sanitario, mantenimiento, limpieza, vigilancia y actividades complementarias en el Centro Regional GIRSU Sur por un período de treinta y seis (36) meses;

Que atento a que por la naturaleza del servicio no es susceptible de suspenderse y que la contratación anterior se extendió hasta el 31 de octubre de 2024, se solicitó a la empresa que se encontraba prestando el servicio que diera continuidad al mismo en iguales condiciones;

Que por Resolución RESOL-2024-97-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprobó la prórroga de la contratación directa por vía de excepción a favor de la mencionada empresa, por un plazo de un (1) mes a partir del 01 de noviembre de 2024, en idénticas condiciones de servicio que las autorizadas mediante Resolución RESOL-2024-35-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que encontrándose en curso el proceso de licitación, la señora titular de la Secretaría de Ambiente mediante Nota NO-2024-03036868-NEU-SAMB#MERN, requirió la continuidad del servicio durante el mes de diciembre de 2024;

Que el proceso de Licitación Pública se extendió de modo tal que la licitación resultó adjudicada mediante Resolución RESOL-2025-5-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de fecha 07 de enero de 2025 con inicio de vigencia a partir del 01 de enero de 2025;

Que resultaban urgentes e indispensables las tareas de operación y mantenimiento del Centro Regional GIRSU Sur, ya que permiten dar continuidad a la adecuada disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) de las localidades de San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Triful;

Que a fin de no resentir el servicio, mediante documento IF-2024-03269686-NEU-CGADM#MERN la Coordinación de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales solicitó la conformidad de la empresa para dar continuidad al mismo, con un presupuesto de referencia para dicho período, siendo una de las oferentes de la licitación en curso;

Que conforme surge del documento IF-2024-03269361-NEU-CGADM#MERN la empresa manifestó oportunamente su voluntad de dar continuidad al servicio durante el mes de diciembre, por la suma de pesos ciento veinticuatro millones doscientos noventa mil doscientos tres con 18/100 (\$124.290.203,18);

Que en razón de la importancia del servicio y la imposibilidad de suspenderlo resultó necesario dar continuidad a la contratación durante el mes de diciembre de 2024, hasta tanto se formalizaba el proceso licitatorio;

Que las actuaciones en las que se tramitó la licitación fueron elevadas a los organismos de control, quienes prestaron conformidad al trámite mediante documentos IF-2024-03249583-NEU-OPC#SH e IF-2025-00011256-NEU-CGP, sin perjuicio de lo cual se observa que el pago correspondiente al mes de diciembre debía tramitarse en actuación separada al de la licitación;

Que luce agregada la Factura tipo B N° 00003-00003161 de fecha 07 de enero de 2025, emitida por el proveedor EVA S.A., correspondiente al servicio de ampliación, operación, limpieza y mantenimiento del Centro Regional GIRSU Sur con destino a la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de las localidades de San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Triful, por el mes de diciembre de 2024;

Que mediante Certificación CE-2025-00052786-NEU-AMBDESOS#SAMB la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente certifica que durante el mes de diciembre de 2024 se cumplió en su totalidad el servicio mencionado;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales se expidió indicando que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para hacer frente a la totalidad del gasto;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde proceder a la cancelación del servicio por encontrarse acreditado su cumplimiento en las presentes actuaciones y por el monto consignado en la facturación, a través del presente, facultando a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a realizar la liquidación y pago;

Que con la tramitación del presente se persigue el reconocimiento del cumplimiento de dicha prestación y su efectivo pago, a los fines de que la Administración Pública Provincial no incurra en un posible enriquecimiento ilícito, en perjuicio de la firma contratada;

Que en virtud de ello y conforme el monto indicado en la factura presentada, corresponde facultar al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a que autorice y apruebe la liquidación y pago;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo estipulado en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a autorizar y aprobar la liquidación y pago del servicio de ampliación, operación, limpieza y mantenimiento del Centro Regional GIRSU Sur con destino a la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en las localidades de San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful, durante el mes de diciembre de 2024, conforme lo detallado en el Anexo **CPBTE-2025-00057231-NEU-AMBDESOS#SAMB** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG.042 - SUB.003 - PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU - LEY 2648

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub
8	WF	3	42	3	0	3	1	3	3	3	5	0	3600	0

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE**.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.